

Oficio 102-060-100

Distrito Especial de Cali, 10 de septiembre de 2024

Doctor  
**LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**  
Gerente General  
INNOVATECH E.I.C.E.  
Ciudad.

*Yeny*  
INNOVATECH E.I.C.E.  
10/sep/24

**Asunto: SEGUNDO SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL PERÍODO 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.**

Reciba un cordial saludo,

Respetado Doctor.

Dando cumplimiento a la obligación legal de presentar los informes de ley que corresponden a la Oficina de Control Interno y al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2024, presento el segundo Informe del Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, correspondiente al período comprendido del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024.

Agradecemos comunicar cualquier inquietud al correo institucional [controlinterno@innovatech.gov.co](mailto:controlinterno@innovatech.gov.co)

Cordialmente,

  
**JORGE ARLEY PIEDRAHITA RODRÍGUEZ**  
Oficina de Control Interno

Proyecto. Armando Rodríguez - Contratista



**SEGUNDO INFORME SEGUIMIENTO**  
**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC**  
**VIGENCIA 2024**

**Período:**

**Del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024**

**Control Interno**  
**Septiembre 2024**



## INNOVATECH E.I.C.E.

### SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC

#### 1. Objetivo

Verificar el avance de la ejecución de los controles diseñados, las actividades y/o acciones programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC de la vigencia 2024, y el cumplimiento al numeral 1 del capítulo V de la versión 2 de la <<Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano>>, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar y hacer seguimiento al plan y cumplir con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

#### 2. Alcance.

El alcance del segundo seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, abarca la verificación de la ejecución de los controles, las actividades y/o acciones programadas por cada uno de los componentes del plan durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024

#### 3. Criterios

- 2ª. versión de la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, formulada en el año 2015 por el gobierno nacional para las entidades estatales.
- Circular Externa No. 100-020-2021.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC - Vigencia 2024.
- Ley 1474 de 2011, artículo 73
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.1
- Decreto 124 de 2016. "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al <<Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano>>.
- Monitoreo realizado por el líder del plan.

#### 4. Resultados

##### 4.1 Seguimiento

##### 4.1.1 Seguimiento a Informe de Monitoreo de riesgos de corrupción

Para proceder a realizar el seguimiento se solicitó por parte de Control Interno el Informe o matriz de seguimiento al monitoreo de riesgos de corrupción, recibiendo como respuesta por parte de los

responsables del seguimiento, la respectiva matriz de seguimiento con su respectiva autoevaluación elaborada con los avances del PAAC 2024.

**Observación de OCI:**

Corresponde y en concordancia con la cultura del autocontrol a la interior de la entidad a los gerentes públicos y los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (responsabilidad de la primera línea de defensa). Igualmente, le corresponde a la oficina de planeación o a quien haga sus veces adelantar el monitoreo respectivo para verificar si la primera línea de defensa está cumpliendo con la tarea que le corresponde (responsabilidad de la segunda línea de defensa), dicho monitoreo será en los tiempos que determine la entidad.

No llevar a cabo este monitoreo o seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos, expone a la entidad a un alto impacto si se materializan los riesgos de corrupción, toda vez, que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar. Además, se debe presentar un informe con el respectivo seguimiento a la matriz de riesgos con el fin de evitar el incumplimiento de los lineamientos y responsabilidades descritas para la primera y segunda línea de defensa de la política de administración de riesgos adoptada por la entidad.

**4.1.2 Seguimiento a la matriz de riesgos en el PAAC 2024**

Se procedió a observar en la matriz de riesgos de corrupción, los controles diseñados para cada riesgo y verificar si el control se ejecutó y fue efectivo, para ello se requirieron las evidencias de la ejecución del control, aunque no existe informe de este se obtienen los siguientes resultados con la información suministrada:

**Cuadro 1**  
**Ejecución de los Controles de Riesgos de Corrupción - PAAC (Período: Del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024)**

| Descripcion de Controles | Cantidad | %    |
|--------------------------|----------|------|
| Total Diseñados          | 18       | 100% |
| Total Ejecutados         | 18       | 100% |
| Parcialmente Ejecutados  | 0        | 0%   |
| No Ejecutados            | 0        | 0%   |

Elaboró: Control Interno

El cuadro anterior nos indica que el 100% (18) de los controles diseñados están debidamente soportados con evidencias de la ejecución del control, no se evidencias controles con cumplimiento



parcialmente y/o sin evidencias de la ejecución del control, de un total de 18, correspondientes al Segundo Seguimiento al PAAC de 2024.

**Observación de OCI:**

Una de las variables que Control Interno tiene en cuenta para evaluar el diseño de los controles es la evidencia de la ejecución del control. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control, y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos tales como que:

1. Fue realizado por el responsable que se definió.
2. Se realizó de acuerdo con la periodicidad definida.
3. Se cumplió con el propósito del control.
4. Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución.
5. Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control

En el seguimiento realizado a los controles diseñados se evidenció la ejecución del control.

**4.1.3 Seguimiento a los demás componentes del PAAC 2024**

El seguimiento realizado a cada una de las acciones de los componentes trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia e información y a las iniciativas adicionales, consistió en requerir las evidencias o informes de la ejecución de las actividades programadas, insumos para que control interno verifique su ejecución. Evidencias que tampoco fueron elaboradas según informan quienes atendieron el seguimiento. Sin embargo, Control Interno, procedió a hacer el seguimiento, encontrando los siguientes resultados:

**Cuadro 2**  
**Ejecución de los Controles de Riesgos de Corrupción - PAAC (Período: Del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024)**

| Componentes del PAAC               | Programadas | Ejecutadas | %          | sin ejecutar | %          |
|------------------------------------|-------------|------------|------------|--------------|------------|
| <b>Trámites</b>                    | 1           | 0          | 0%         | 1            | 100%       |
| <b>Rendición de Cuentas*</b>       | 0           | 0          | 0%         | 0            | 0%         |
| <b>Atención al Ciudadano</b>       | 7           | 6          | 86%        | 1            | 14%        |
| <b>Transparencia e Información</b> | 7           | 7          | 100%       | 0            | 0%         |
| <b>Iniciativas adicionales</b>     | 1           | 1          | 100%       | 0            | 0%         |
| <b>Totales</b>                     | <b>16</b>   | <b>14</b>  | <b>88%</b> | <b>2</b>     | <b>13%</b> |

Elaboró: Control Interno



Nota: De acuerdo con la programación del PAAC, las actividades de Rendición de Cuentas deberán ser evaluadas para el próximo seguimiento.

Observamos en el cuadro 2 que, de un total de 16 actividades programadas para este segundo período se ejecutaron 14 (88%), y 2 (13%) sin ejecutar.

El nivel de cumplimiento del PAAC del 88%, está indicando que se terminó en una zona alta.

#### Observación de OCI:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

El seguimiento y el monitoreo al PAAC según el artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 <<Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República>> establece que estará a cargo de las Oficinas de control interno, para lo cual publicarán en la página web las actividades realizadas. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A través del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, las Oficinas de Planeación y de Control Interno pueden realizar el monitoreo y seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites que previamente ha sido registrada en el aplicativo. Es decir, que si la entidad no ha registrado en el SUIT los trámites que tiene a su cargo, no tiene sentido hacer el seguimiento.

Los anteriores resultados implican que los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa de la 7ª. dimensión de control interno – MIPG deben continuar con el fortalecimiento de su obligación y seguimiento para el control de las actividades programadas en el PAAC de la vigencia 2024.

#### 5. Conclusiones

- El nivel de cumplimiento de ejecución de las actividades programadas en el PAAC para el segundo cuatrimestre (Del 1 de mayo al 31 de agosto) de 2024 es del 94%, ubicándose en la **ZONA ALTA**, de acuerdo con la tabla definida por el DAFP.
- Se está cumpliendo con el artículo 73 y 81 de la ley 1474 de 2011 y la Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar el PAAC y hacerle seguimiento.
- Cumplimiento en el monitoreo a los riesgos de corrupción por parte de los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa - 7a. dimensión Control Interno MIPG.

## 6. Recomendaciones

- Realizar periódica y puntualmente las actividades de monitoreo y revisión.
- Revisar o actualizar la caracterización de los grupos de valor.
- Tener en cuenta la dimensión de Información y Comunicación de MIPG, para hacerla operativa de acuerdo con los criterios establecidos.
- Implementar la política de participación ciudadana.
- Dejar la evidencia de la ejecución del control y de las actividades ejecutadas.

Cordialmente,



**JORGE ARLEY PIEDRAHITA RODRIGUEZ**  
Jefe de Control Interno

Proyectó. Apoyo CI